



GACETA DE COLOMBIA.

N. 281.

BOGOTÁ DOMINGO 4 DE MARZO DE 1827. - 17

TRIMESTRE 23.

Esta gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripcion anual vale 10. pesos 5. la del semestre y 20. reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos à los suscritores y à los de esta ciudad, cuyas suscripciones se reciben en la imprenta Bogotana en la calle de la Universidad, se les llevarán à sus casas de habitacion. En la misma imprenta se venden los números sueltos à 2. reales.

PARTE OFICIAL.

VENEZUELA.

El secretario de estado y jeneral del LIBERTADOR presidente participa à la secretaria del interior con fecha 27 de enero desde Caracas la entrada de S. E. en aquella capital en medio del mas vivo y sincero entusiasmo con que desde Valencia hasta Caracas fue recibido por los pueblos, quienes à pesar de la estreches del tiempo y del notable atrazo en que se halla aquella parte de la República, hicieron demostraciones extraordinarias al LIBERTADOR para mostrar su regocijo y placer. El oficio concluye asi:

“La vehemencia de estos sentimientos à que ha debido temerse que sucediese el deseo de la venganza, ha movido à S. E. à acelerar aun mas allá (si es posible) de lo que el bien público exigia la reconciliacion y el restablecimiento de una perfecta concordia. Ninguna medida dictada por el temor, nada de cuanto directa ò indirectamente propendiese à prolongar el ódio y la division, conducia, ni podia conducir à la salud pública. S. E. pues, ha obrado sin separarse de esta máxima, y se ha esforzado à que todos los majistrados, la imprenta y aun el trato individual y privado cooperen eficazmente al mismo intento.

Al paso que el LIBERTADOR se esmera en calmar las pasiones, trabaja con la eficacia posible en mejorar la condicion de estos departamentos. S. E. empezó por ordenar que las cosas se restituyesen al estado en que se hallaban à fines del último abril, y que las leyes fuesen debidamente obedecidas: y tengo el placer de añadir que han recobrado su imperio, y que se están promulgando las que se conservan de las que fueron recibidas aqui durante las disensiones y no se promulgaron entonces. Con respecto à las que faltan espero las copias que antes de ahora he pedido à todas las secretarias del despacho.

Los principales vicios que hasta ahora se han descubierto en la administracion de estos departamentos nacen de ineptitud y falta de celo de parte de los empleados. El LIBERTADOR por consiguiente ha pedido tambien una lista nominal y crítica de todos. Asi espera S. E. no solo despedir à los que no merezcan sus destinos, sino proveer estos en los militares que tengan aptitud y que à virtud de los adjuntos decretos de 16 y 19 del corriente quedan reformados.

Ya ha empesado S. E. à nombrar algunos, pues ha confiado la intendencia

del Orinoco al coronel José Félix Blanco y el gobierno de Barcelona al jeneral P. T. Monagas. De resto S. E. no ha dado otros empleos civiles que la asesoria de la intendencia de Maturin al sr. José Nuñez Cáceres y la secretraria al sr. Bonifacio Coronado.

Soy de V. S. con perfecto respeto muy obediente servidor.—El secretario de estado y jeneral del LIBERTADOR.

J. R. REVENGA

A la de hacienda participa el mismo secretario, que el LIBERTADOR presidente habia hecho estensiva à los cuatro departamentos que están bajo sus inmediatas órdenes la prohibicion de esportar caballos, mulas, yeguas y asnos, * asi como la suspension temporal de toda prueba supletoria de créditos que se intenten probar contra el Estado: que ha pedido informes sobre el estado de las rentas y los vicios de que adolecen; que los ha pedido individuales y críticos de todos los empleados; ** que ha espedido dos decretos iguales al de 23 de noviembre dictado en esta capital sobre cesacion de sueldo à los militares que no estén en servicio activo; que desde 7 de febrero empesarian à despacharse los cuatro correos mensuales ultimamente establecidos por el gobierno y concluye asi: “Aspira S. E. à mucho mas en esta parte del servicio público; pero se requiere para ello tiempo, esfuerzos y meditaciones”

A la secretaria de guerra remite una larga lista de ascensos militares concedidos del 3 al 27 de enero por el LIBERTADOR que publicaremos despues. Los grados superiores que se han dado son los siguientes: el jeneral de brigada Andres Rojas à jeneral de division: el coronel de caballeria Julian Infante à jeneral de brigada: el coronel de infanteria Francisco Carabaño à jeneral de brigada: el primer comandante José Florencio Luzon à coronel: el primer comandante Dolo-

* El poder ejecutivo ha tenido prohibida la esportacion de caballos, yeguas, mulas y asnos con suficiente auloridad de la ley, hasta el año pasado que se vió obligado à levantar solo la de mulas en virtud de las diferentes reclamaciones que se le hicieron, y como un medio de fomentar esta importante cria; pero ha susistido la de caballos y yeguas.

** El poder ejecutivo tambien ordenó que se pidiesen todos los informes que ahora el LIBERTADOR presidente ha estimado necesarios para mejorar las rentas y poner su recaudacion en manos aparentes y de probidad: veanse las circulares de la secretaria de hacienda publicadas en la gaceta núm. 241 del 25 de mayo del año pasado, en la gaceta núm. 243 y en la del núm. 250, sin contar todas las anteriores, y con que la ley da à los intendentes la facultad de dar estos informes en cumplimiento de sus deberes.

res Hernandez al grado de coronel: el graduado Andres Torrellas à coronel vivo y efectivo: al graduado Joaquin Hernandez à coronel vivo y efectivo: al primer comandante Juan José Conde al grado de coronel. Retirados del servicio los coroneles Carlos Padron, Facundo Mirabal, Francisco Torres, Juan Padron y Guillermo Smith.

Ultimamente la secretaria de relaciones exteriores ha recibido el siguiente despacho: Secretaria jeneral del LIBERTADOR.—Cuartel jeneral en Caracas à 26 de enero de 1827.—17.º—Al sr. secretario de estado en el despacho de relaciones exteriores.

Señor: no siendo necesario que en lo que tiene relacion con las naciones estrangeras se consideren tambien separados de la administracion central los departamentos que el LIBERTADOR ha tomado bajo su inmediato mando, de su orden tengo la honra de comunicarlo para los fines correspondientes.—Soy de V. S. con perfecto respeto muy obediente servidor.—El secretario de estado y jeneral del LIBERTADOR.— J. R. REVENGA.

EDUCACION PUBLICA.

El 25 del último diciembre se instaló en la villa de Chiquinquirà la casa de estudios denominada de Jesus Maria y José, que fundó el dr. Juan Agustin Matallana como albacea del dr. Antonio Paniagua y aprobò el poder ejecutivo por decreto de 23 de diciembre del año 15.º El acto fue muy lucido, y todos los vecinos de Chiquinquirà manifestaron la mayor alegria al saber que poseian ya una casa en que educar sus hijos à su vista y sin necesidad de tener que separarse de ellos para remitirlos à lugares distantes. El 2 de enero de este año abrio la clase de filosofia el catedràtico fr. Tiburcio Rojas con 20 cursantes, y el de gramàtica Cosme Fajardo empezó à dar sus lecciones à 17 jóvenes.

Los patronos de aquel establecimiento animados del deseo de su consecucion, solicitaron despues del gobierno que le tomase bajo su especial proteccion, y le nombrase un rector que lo dirija, proponiendo la persona que jugaron mas à propósito, y S. E. el vicepresidente de la República, que no pudo desatender una pretension tan justa, ha tenido à bien decretar, que la casa de estudios de Chiquinquirà tenga un jefe con la denominacion de director ò prefecto, haciendose el nombramiento por el poder ejecutivo à propuesta de los patronos; y en atencion à que esta se ha hecho en el dr. Juan Andres Bermudes ha quedado nombrado director de dicho establecimiento por el termino de tres años.

GACETA DE COLOMBIA

COMISION DEL CREDITO PUBLICO.

Estado que manifiesta los productos que consta haberse enterado en las tesorerias que se espresan de los ramos destinados al pago de r ditos y gradual amortizacion de la deuda nacional en el mes de enero de 1827.

DEPARTAMENTOS.	
Existencia en fin de diciembre �ltimo.	7,275-6 $\frac{1}{2}$
Registros.	3,482 $\frac{1}{2}$
Hipotecas.	251-3 $\frac{3}{4}$
Papel sellado.	1,621-7 $\frac{3}{4}$
Tabaco. De la tesoreria de Antioquia.	5,599-6
De la administracion de la villa de Purificacion.	0,284-6 $\frac{1}{2}$ 5,884-4 $\frac{1}{2}$
Noveno de consolidacion.	14,002-6 $\frac{1}{2}$
CUNDINAMARCA. Seminario de nobles de Madrid.	1,000
Vacantes menores.	4,000
Principales redimidos	50
Arrendamiento de la hacienda de Carupa en seis meses.	50
Id. de otras fincas.	258-5 $\frac{1}{2}$ 308-5 $\frac{1}{2}$
El diez por ciento de las rentas municipales en la provincia de Antioquia solamente.	13 37,890-2 $\frac{1}{2}$
Existencia en fin de diciembre �ltimo.	768-5 $\frac{3}{4}$
Papel sellado.	162-2
Registros.	186-2 $\frac{1}{2}$
Tabaco.	2,100
BOYACA. El diez por ciento de las rentas municipales de	
Paipa.	5-4 $\frac{1}{2}$
Santarosa.	20
Sogamoso.	16 $\frac{1}{2}$
Tenza.	36-2
Chiquinquir�.	65
Garagoa.	8
Leiva.	116 272-2 $\frac{3}{4}$ 3,489-4 $\frac{3}{4}$
DEPARTAMENTOS	
Existencia en fin de diciembre �ltimo.	88 $\frac{1}{2}$
ASUAY. Registros.	100-4
Tabaco.	608-6 797-2 $\frac{1}{2}$
Existencia en fin de diciembre �ltimo.	44 $\frac{1}{4}$
CAUCA, Registros.	40-4 $\frac{3}{4}$
Papel sellado en	
Popay�n.	160
Cali	40
Cartago	726-5 927-1 1,011-6
ECUADOR. Existencia en fin de diciembre �ltimo.	630-1
GUAYAQUIL. Cantidades que debian existir en la arca del cr�dito nacional en fin de diciembre �ltimo.	6,816-5 $\frac{1}{2}$
	50,635-5 $\frac{3}{4}$

Segun resulta de la cuenta anterior en fin de enero de 1827 existen en la arca de tres llaves de la tesoreria de Cundinamarca 37 mil 890 pesos 2 y $\frac{1}{2}$ reales: en la de Boyac  3 mil 489 pesos 4 y $\frac{3}{4}$ rs.: en la de Asuay 797 pesos 2 y $\frac{1}{2}$ reales: en la del Cauca 1,011 pesos 6 reales: en la del Ecuador 630 pesos 1 real; y en la de Guayaquil debian existir, 6 mil 816 pesos 5 reales, que hacen en todo la

suma de 50 mil 635 pesos 5 y $\frac{3}{4}$ rs.-Bogot  21 de febrero de 1827.--Rafael Caro. Bogot  21 de febrero de 1827.--Resuelto en comision ordinaria: aprobado y publíquese, el contador secretario J. M. Cardenas. Nota. De las tesorerias que no se espresan en este estado, no se ha recibido ninguna noticia.-- Cardenas.

Estado jeneral que manifiesta el n mero y valor de obligaciones y certificaciones recojidas hasta fin de enero de 1827 17. 

Valor del capital en obligaciones y certificaciones recibidas hasta fin de diciembre pr�ximo pasado.	
201. Certificaciones de haberes militares dadas por la comision respectiva.	0,240,073--2-- $\frac{1}{2}$
86 Desueldos retenidos dadas por varias oficinas y visadas por el secretario de hacienda.	0,848,864,--2--0
62 De empr�stito con el interes de cinco por ciento anual	0,348,236,--1--1
	0,673,173,--5-- $\frac{1}{2}$
349. que con las recibidas anteriormente suman.	0,1829,670-4- $\frac{3}{4}$
De que resulta el n�mero de las obligaciones y certificaciones recibidas	

en todo el mes de enero ha sido de trecientas cuarenta y nueve,   cuyo valor de seiscientos setenta y tres mil ciento setenta y tres pesos cinco y tres cuartillos reales se agrega el de las recibidas anteriormente y ambas suman un millon ochocientos veinte y nueve mil seiscientos setenta pesos cuatro y medio reales.

Bogot  febrero 15 de 1827 17. 
Rafael Caro.
Bogot  fecha ut supra.- Resuelto en comision ordinaria.- Aprobado y publíquese el contador secretario.
Cardenas.

Aviso de la comision de cr dito nacional.

Despu s de la perforacion que se hizo en una de las ventanas de la casa del establecimiento del cr dito nacional antes del dos del presente mes, y por cuyo medio se introdujeron ladrones que robaron algunos muebles del contador que habita en ella, se ech  menos una obligacion, n m. 499 folio 61- inscripcion al 5 por 100 del valor de 500 pesos, y firmada de los tres primeros miembros de la comision; en consecuencia de esto, y con el objeto de evitar las defraudaciones que pueden hacerse con la circulacion de dicho documento, acord  la comision, que sin embargo de que nunca puede resultar de esto ningun perjuicio   los fondos pecuniarios del cr dito nacional, porque no se dar  orden para el pago de los intereses y amortizacion de la citada obligacion n mero 499, se avise al p blico para que evite ser enga ado con ella, encargando al que la tenga, la entregue en la oficina de contaduria de la misma comision, con espresion de la persona que se la hubiere vendido. Se suplica   los periodistas se sirvan insertar en sus diarios el presente aviso y repetirlo muchas veces en servicio del p blico que sabr  agradecerlo.

El contador secretario.--Cardenas

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO DE 1827.

Tenemos el gusto de anunciar al p blico que el presupuesto formado en la secretaria de hacienda para los gastos de la Rep blica en el presente a o es mucho menor que el del a o pasado, debiendose en parte esto rebaja   los arreglos econ micos dictados provisionalmente por el LIBERTADOR presidente en ejercicio de su autoridad extraordinaria. El montante del presupuesto actual es de 8.550,027 pesos 7 y $\frac{1}{2}$ rs. y habiendo sido el a o pasado de 15.487,719 pesos 3 y $\frac{1}{2}$ rs. resulta en f vor de la Rep blica una diferencia de 6.937,691 pesos 4 y $\frac{1}{2}$ rs. como se demuestra:

PRESUPUESTO PARA EL AÑO DE 1827.	
Relaciones exteriores.	69,369-7 $\frac{3}{4}$
Interior y justicia.	527,386-4 $\frac{1}{2}$
Hacienda poco mas � menos.	632,752-7 $\frac{3}{4}$
Guerra.	4,307,797-4
Marina.	912,721
Interes de la deuda.	2,100,000
Total.	8,550,027-7 $\frac{1}{2}$

* Si se han de equipar y armar todos nuestros buques de guerra subir  el presupuesto   2.260,422 pesos 6 reales.

PRESUPUESTO DE 1826.

Relaciones exteriores.	295,762 7 1/2
Interior y justicia.	621,431-1
Hacienda.	2,958,142-7 1/2
Guerra.	6,803,296-1
Marina.	4,809,077-4 1/2
Total.	15,487,719-3
Presupuesto de 1826.	8,550,027-7
Presupuesto de 1827.	15,487,719-3 1/2 *

Diferencia en favor de la nacion. 6,937,691-4 1/2

Todavía puede rebajar mas en nuestro concepto dicho presupuesto si se reduce el ejército, y se aplica toda atención á la marina de modo que tengamos una fuerza marítima regular. Los costos que esta demanda aunque son considerables son fáciles de indemnizar con los apresamientos y hostilidades al comercio enemigo, lo que no sucede con los gastos impendidos en el ejército de tierra. Además mucha parte de los hombres empleados en la marina no defraudan á la agricultura del país porque pueden hacerse enganchamientos en países extranjeros sin ofender su neutralidad. He aquí una ocupación digna del congreso, examinar el presupuesto, reducirlo hasta donde sea posible, y simplificar la administración de hacienda. En el ramo de relaciones exteriores somos de sentir que se debe aumentar el presupuesto en 30 ó 50 mil pesos, porque Colombia no puede imitar á la Puerta otomana en no enviar ministros á los países extranjeros: en estado de adquirir nuevas relaciones y de conservar las existentes, creemos que es justo y útil aumentar temporalmente las legaciones; por ejemplo en los estados americanos nuestros aliados, aunque sea por medio de agentes de negocios, en Francia, en Dinamarca, Suecia y Olanda.

PARTE NO OFICIAL

PLAN DE INSTRUCCION PUBLICA.

El plan que ha comenzado á observarse desde el principio de este año es mejor que el que acabó en diciembre pasado. Esta es la primera proposición que hemos prometido demostrar, y vamos á hacer los esfuerzos posibles por lograrlo en bien de la educación y de la opinión pública.

Cuando hemos dicho, que el actual plan es mejor que el anterior, no hemos querido darle una bondad absoluta: los que saben juzgar, comprenden suficientemente, que hay diferencia entre bondad relativa y bondad absoluta. Esto supuesto, habremos de recopilar lo más sucintamente posible las doctrinas de los insignes maestros de la educación, no tanto para recordarlas á los hombres ilustrados, cuanto para someterlas al alcance de los que no las conocen. La educación de la juventud, tiene por objeto fortificar el cuerpo, ilustrar el espíritu, y formar el corazón, á fin de hacer á los jóvenes útiles á la sociedad, á sus familias y así propios: de aquí es que la educación se divide en educación física, intelectual y moral. La primera conduce á conservar la salud ó adquirirla, aumentar las fuerzas, adiestrarlas y ajilirlas: los antiguos establecieron con este objeto la ginástica. La segunda abraza las bellas artes y las bellas letras, la historia, las lenguas y las ciencias exactas: y la tercera se estiende á cuanto contribuye á for-

* De esta cantidad hicimos en la gaceta num. 228 un ahorro de 4.665,367 pesos 4 rs. y quedó reducido el presupuesto de 1826 á 10.822,351 pesos 7 1/2 rs. comparando esta suma con el presupuesto de 1827, hay todavía en favor de la nacion la diferencia de 3.884,660 pesos 4 1/2 reales. (El r.)

mar el corazón, guiar las pasiones hácia fines justos y elevados, acercar el hombre á su criador, unirlo íntimamente á su país y sacar de él un buen padre, buen esposo, buen ciudadano y buen magistrado. La forma de gobierno tiene un influjo inmediato en el género de educación que debe darse á la juventud, y sin que Montesquieu, entre otros, hubiera explicado esta doctrina fijando las relaciones de la educación con el gobierno monárquico, despótico y democrático, el buen sentido bastaría para reconocer que en las monarquías la instrucción pública puede ser limitada, ninguna en los gobiernos absolutos, y grande, estensa y jeneral en los gobiernos republicanos. El de Colombia que felizmente pertenece á esta última clase ha cuidado de proveer á la educación de todos los colombianos al través de las dificultades, que naturalmente debe presentar la infancia de la República, y adicionando, reformando y alterando diferentes reglamentos para la educación, ha llegado á presentar el plan de que nos ocupamos, en el cual tenemos el sentimiento de ver que hay el gran vacío de la educación física; pero que no ha sido mesquino en la educación intelectual y moral.

Los gobiernos según el sentir de escritores muy respetables, deben propender y cuidar de cierta clase de instrucción para la universalidad de los ciudadanos, de otra menos estensa para otra clase no tan jeneral, y de una enseñanza especial para una clase más limitada. Esta desigualdad fundada en la naturaleza de las cosas no ataca el derecho de igualdad tan justamente respetado en los gobiernos libres, porque limitándose esta á las cosas que la ley puede igualar, como los derechos políticos y civiles del ciudadano, las penas, las recompensas etc. las obras de la naturaleza no están dentro de la esfera de la igualdad legal. ** Por el plan de enseñanza pública el gobierno ha creado las escuelas primarias en todas las parroquias, villas y lugares de la República, en las cuales deben aprender á leer, escribir, las primeras reglas de aritmética, los rudimentos de la religión, las leyes políticas del Estado, algunas máximas de moral, á todos los jóvenes colombianos: ha cuidado en dicho plan de la enseñanza primaria de las niñas y de la de aquellos hombres de mayor edad, que por el influjo del sistema colonial no pudieron aprender ni á conocer las letras; estas escuelas junto con las que deben establecerse en los cuerpos militares para los individuos de la profesión no se conocían en el antiguo plan de estudios; el método que las anteriores leyes establecieron para dotar las escuelas inspeccionarlas, adelantarlas se ha mejorado infinito en el presente plan, y los medios de estimular la juventud con recompensas dignas de la infancia, de inspirar en los padres y madres de familia algún interés por la protección de las escuelas, y de verificar el progreso de la enseñanza no estaba determinado en el antiguo plan. Es pues evidente que en cuanto á la enseñanza primaria el plan sancionado en octubre de 1826, es mejor que el que acabó en diciembre último.

En las escuelas de cantones ha cuidado el gobierno de proporcionar una enseñanza menos jeneral en cuanto á las personas que puedan recibirla, aunque más estensa en objetos que la de las escuelas primarias. Esta educación como la primaria deben costearse de los fondos públicos á los cuales contribuyen los pueblos, porque á la nación entera le es, no solo útil, sino necesario que todos los ciudadanos sepan leer, escribir, sumar y restar, conocer las leyes fundamentales de su país, cuales son sus derechos en que parte de la tierra viven,

** Según Pitágoras solo entre los muertos hay perfecta igualdad.

á quien deben adorar, cuales preceptos deben guardar, y que castigo deben sufrir los que lleguen á quebrantarlos, y que recompensas están prometidas á los fieles observantes. El antiguo plan no conocía estas escuelas de cantones, que establece el nuevo donde se dan lecciones suficientes para formar jóvenes capaces de poder elegir un estado ó profesión, de pasar á los colejos ó universidades, y de ser ciudadanos útiles á su patria.

En las universidades y colejos prepara el gobierno los medios de la enseñanza especial. A ellos no pueden concurrir todos los colombianos, no porque las leyes y reglamentos priven á ninguno del derecho de entrar, sino porque enseñándose en ellos jurisprudencia, teología, medicina, es imposible que todos los habitantes de un país sean abogados, teólogos y médicos, y es tan imposible esto, que no hay ejemplo de pueblo alguno por más libres que hayan sido sus instituciones en donde todos los habitantes profesaron un mismo y solo oficio. La unidad de la enseñanza en la universidad central ó departamental facilita su dirección e impide que se enseñen diversas ó contrarias doctrinas: por el plan antiguo se querían formar abogados con asistir á una clase de jurisprudencia durante 15 minutos por dos años; por el nuevo deben cursar en diferentes clases de jurisprudencia, y lo mismo debemos decir de los médicos: por el plan antiguo los catedráticos que no asistían puntualmente á sus clases no tenían pena alguna; por el nuevo si la tienen: por el plan antiguo un solo hombre tenía que enseñar por tres años todos los vastos y difíciles ramos de filosofía; por el nuevo uno ó dos ramos está encargado á un solo maestro: por el plan antiguo cada tres años perdía un catedrático su cátedra; por el nuevo no la pierde mientras que su conducta no lo haga desmerecedor de ella: por el antiguo nunca se daban recompensas á los catedráticos que encaneían en la enseñanza, ni á los que trabajaban alguna obra elemental ó hacían la versión de las extranjeras; en el nuevo hay determinadas dichas recompensas: por el antiguo se estudiaban las lenguas, la economía política, la literatura por gusto ó escésiva aplicación; por el nuevo deben estudiarse por obligación como que no se gana curso, sino se asiste á estas clases; por el antiguo los cursantes asistían ó no asistían á las aulas sin temor de pena conocida, se prestaban ó no se prestaban á presentar certámenes públicos, se examinaban bien ó mal en la época de estos actos; en el nuevo están bien determinadas estas obligaciones y se conoce una pena legal: en el antiguo no se establecían las academias de emulación, la facultad médica, la academia de abogados, las sustituciones de cátedras que tanto deben contribuir á la instrucción pública y á estimular los talentos y aplicación de los jóvenes; en el nuevo son ya conocidas, y sus objetos están bien determinados: ¿Que podremos decir de la universidad? de las formalidades para expedir los certificados de estudios, su pase, y el modo de conferir los grados? Hay quien haya comparado el antiguo método con el actual y que no reconozca las mejoras del presente plan. Y en vez de tres ó cuatro universidades que había en Colombia ¿no es una ventaja positiva la multiplicación de estos establecimientos hasta el número de 12? El habitante de Guayaquil y de Cuenca que antes tenía que venir á Quito por grados científicos, ya no sufrirá esta incomodidad y estos gastos desde que haya universidades en los departamentos, ni el de Cartajena y Panamá tendrán que venir á Bogotá. Hasta en las cuotas que deben consignarse por los graduandos hay una diferencia notable en el plan nuevo, porque ahora no hay necesidad del grado de bachiller en filosofía, y nada se paga por el de doctor.

GACETA DE COLOMBIA.

PERU.

Los papeles públicos de Lima nos anuncian que el día 9 de diciembre aniversario de la gloriosa batalla de Ayacucho, se publicó y juró la nueva constitucion peruana, que como se sabe, está vaciada sobre el molde de la de Bolivia. Con este motivo se hicieron fiestas y regocijos públicos en demostracion del contento, que abrigaban los peruanos, y como una garantía de la estabilidad del nuevo código. * * *

CHILE.

El congreso de Chile ha publicado una amnistia, y solo excluye de su beneficio á los que han tenido parte inmediata en la rebelion de Chiloé.

El presidente del Estado Blanco Ciceron, que renunció su destino espresó por única causa de la renuncia "el abandono que se ha hecho del ejecutivo dejándolo á merced de los ataques de la opinion pública y fluctuando entre mil escollos contra los cuales debia necesariamente fracazar." *Gaceta Mercantil de Buenosaires.*

RIO DE LA PLATA

Se escribe de Cartajena, que un papel público de Cuba anuncia: que el emperador del Brasil ha renunciado la Banda oriental y devuélto la al Rio de la Plata, quedando al gobierno arjentino la obligacion de indemnizar al emperador los gastos hechos en fortificaciones y mejoras del territorio oriental. La cesacion de esta guerra puede proporcionar á las Provincias Unidas del Rio de la Plata la mejor ocasion de reunir las provincias disidentes y efectuar la verdadera unidad de la confederacion. Se sabe que las provincias de Cordova, Rioja y Santiago del Estero se han separado de la obediencia del gobierno nacional arjentino, y protestado desconocer las leyes del congreso jeneral, abansandose hasta el terrible extremo de tomar las armas para reducir á Catamarca y estenderse al Tucumán. El *British Packet* dice: que esta oposicion proviene de los siguientes motivos: de celos personales contra el presidente Ribadavia, de oposicion á la tolerancia, y del golpe decisivo asentado contra los abusos provinciales bajo el réjimen federativo.

Segun se espresa el *Mensajero Arjentino* la denegacion del presidente de la República á admitir el ministro plenipotenciario de Bolivia, no ha consistido en que el gobierno no quiera reconocer la independencia de este nuevo estado, sino en que no estima ser llegado el caso de verificarlo, y menos despues de los sucesos de Tarija agregandose á Bolivia, y de su go-

* * * *Que de fiestas, saraos y regocijos no se hicieron por la publicacion de la constitucion de Colombia de 1821 en algunas de las ciudades, que en esta época la han atacado! Parecia que estas demostraciones lo garantian imperturbablemente contra los tiros de la ambicion, y del descontento; pero que engaño!!! A los cuatro años le cantaron los funerales en las memorables actas de 1826 despues de haberla hollado. No deseamos al Perú un desengaño semejante; no, deseamos que el pueblo peruano viva feliz al abrigo de las leyes, y recoja la hermosa cosecha de la libertad, que ha sembrado con grandes sacrificios, y que si su actual constitucion no llena los objetos y fines de la asociacion, se libre de los disturbios y agitaciones que han aflijido á Colombia, á pretexto de pedir reformas, y provea á su felicidad por medios legales y pacíficos, cerrando los oidos á la ambicion y á la discordia, y escuchando solamente el grito de la razon y los principios del derecho político. El R. de Bogotá*

el cual costaba antes una porcion de dinero bien considerable. Si estas no son palpables ventajas del nuevo plan sobre el antiguo, y todas en favor de la educacion pública, no sabemos entonces formar un juicio comparativo. Es verdad que hay dificultades, obstaculos é inconvenientes; pero todos son pequeños y casi insignificantes respecto del interes principal de la educacion por las reglas prescritas por el presente plan de estudios. La República no necesita de leguleyos en vez de abogados dignos del nombre de juristas, ni de empiricos por médicos ni de larraguistas por teólogos: mas valen para ella 25 buenos juristas cada seis años, que sean capaces de encargarse del honor, de la vida y de las propiedades de sus compatriotas que no 300 ignorantes que contribuyan á embrollar la administracion de justicia: 12 médicos que respondan de la salud de un enfermo, que no 100 empiricos que lo envenenen en vez de curarlo * * *, y 20 eclesiásticos que sepan interpretar la biblia y resolver en su beneficio un caso de moral, que no 200 clérigos que prediquen necedades, que no respondan á una consulta y que crean que *requiescat in pace* es una palabra conpuesta de dos nombres sustantivos. Si la República debe tener artesanos, agricultores, comerciantes, soldados y marineros, porque todos son oficios de hombres libres, y capitales para buscar la vida, y el que no puede ó no quiere ser buen abogado, buen médico, buen teólogo, buen botánico químico ó mineralojista, será buen sastre, buen platero, buen agricultor, buen soldado ó buen marinero. Queda pues demostrado, que el plan de estudios actual es mejor que el anterior.

VENEZUELA.

Parece que la tranquilidad y la concordia se van restableciendo en Venezuela segun lo indican las comunicaciones que dejamos publicadas, que el sistema legal recupera su poder, y que S. E. el LIBERTADOR presidente hará aquellas reformas parciales de que Colombia necesita para ahorrar sus gastos. El sr. Cristoval Mendosa llegó á Caracas de regreso de su destierro, y ha sido restituido á la intendencia del departamento de Venezuela. El poder ejecutivo, entre otros motivos de complacencia, debe tener la de ver al frente del departamento de Venezuela y de la provincia de Carabobo á los mismos ciudadanos á quienes confió la intendencia y el gobierno en virtud de sus distinguidas cualidades.

BOLIVIA.

El *Suplemento al Condor* núm. 48 correspondiente al 5 de noviembre trae un largo artículo, en el cual se espone la conducta moderada, cumplida y armoniosa del gobierno boliviano con el del Rio de la Plata y se acusa á este de varios actos ofensivos y desdeñosos hacia aquel. Los principales puntos que han dado lugar á estas quejas están reducidos á dos: la admision del ministro plenipotenciario de Bolivia acreditado cerca del presidente de las Provincias Unidas arjentinas, y la incorporacion de Tarija á la república Bolivia segregandose á Salta, que pertenece á la confederacion del Rio de la Plata.

* * * *Boerhave que no será tachado, ha dicho; que si se pesa el bien que ha procurado á los hombres un puñado de verdaderos hijos de Esculapio desde el nacimiento del arte hasta el dia, y el mal que una infinita multitud de doctores de esta profesion ha hecho al jénero humano habria sido mejor que nunca hubiera habido un médico en el mundo.*

bierno sosteniendo la incorporacion. El artículo del Mensajero es interesante, y nos reservamos darle lugar en la siguiente Gaceta.

ESTADOS UNIDOS DEL NORTE.

Se ha concluido una convencion jeneral de paz, amistad, comercio y navegacion entre los Estados Unidos de América y la federacion del Centro-américa, la que se ha firmado en Washington el 5 de diciembre de 1825. Está concebido en 33 artículos. Es un documento que debe publicarse íntegramente. (*Daily National Advertiser.*)

MEDICINA.

El dr. José Felix Merisalde catédrico de clinica de la universidad central de Bogotá, ofrece dar un curso completo de los ramos de las ciencias médicas de que habla el artículo 216 del plan de estudios. Para publicar esta obra (que esta empesada) solo cuenta con sus cortos conocimientos, las observaciones de diez y seis años de su práctica, y una libreria de los autores mas selectos en todos los ramos de medicina, particularmente de aquellos que exige el mismo plan desde el artículo 163, hasta el 167. Igualmente cuenta con los descubrimientos botánicos que ha ofrecido comunicarle el dr. Juan Maria Cespedes catédrico de esta ciencia. Però para que esta obra se dé á luz con brevedad, necesita que los profesores de medicina de Colombia le remitan sus observaciones médicas, y proporcionen una suscripcion numerosa para los gastos de la imprenta, ofreciendo á los que contribuyan con sus escritos diez ejemplares de los *elementos de medicina para las universidades de Colombia.*

Si algunos ciudadanos quisieren imprimir á su costa la espresada obra para especular con ella, está pronto á oír sus propuestas, y á comenzar á darles cuadernos para su impresion, avisando igualmente que un impresor de esta ciudad comensará á imprimir dentro de dos meses la *medicina doméstica colombiana*, para auxilio de los sres. curas y hacendados, haciendo la impresion á su costa, y compensando el trabajo del que suscribe con quinientos ejemplares.

José Felix Merisalde

DESEO DE LA ILUSTRACION.

El sr. coronel Rieus, intendente actual de Cundinamarca, ha donado al colegio de Sansimon en Ibagué ocho ejemplares de la gramática castellana, y anteriormente habia remitido algunos catecismos de agricultura, jeografia etc. para la educacion de aquella juventud. Su rector que ha sabido apreciar este servicio tan importante, quiere que se dé al público la noticia de una accion tan jenerosa, como digna solamente de los verdaderos amantes de la ilustracion.

Bog. Imprenta. de Pedro Cubides.